



## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 262 DE 2016

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de sus facultades legales, en concordancia con las conferidas por la leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo ordenado en el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando,

Que la Ley 1150 de 2007 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS", estableció en su Artículo 2o. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **Contratación Directa**, con base en las siguientes reglas: ...4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) Arrendamiento o adquisición de inmueble.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 Plan Anual de Adquisiciones, determinó que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones. (Decreto 1510 de 2013, artículo 4)

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció: ... "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 1.2.1 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 73)."...

Que la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, dispuso que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1510 de 2013, artículo 83) y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa el proceso de selección para el arrendamiento del sitio donde funcionen las oficinas de la DAR Pacífico Oeste, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.11.

**SEGUNDO:** El objeto de este contrato es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL PACÍFICO OESTE", de conformidad con la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11.

**TERCERO:** El presupuesto oficial para la contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$99.760.000.00) IVA INCLUIDO,

**CUARTO:** El plazo para la contratación es de ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

**QUINTO:** Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por los interesados en la sede de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste- CVC Buenaventura ubicada en la Carrera 2A 2-13 del Edificio Raul Becerra piso 2, del Distrito de Buenaventura.

**SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**OCTAVO:** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Buenaventura, a los

  
**JOSE ANCIZAR ARENAS VILLEGAS**  
Director Territorial DAR Pacífico Oeste